

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

ño VIII

Miércoles, 2 de Mayo de 1990

Número 54

Sumario

I. AUTORIDADES Y PERSONAL

posiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 20 de abril de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Página 1276

Resolución de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se concede trámite de audiencia a los opositores interesados, en virtud de recursos interpuestos contra la valoración de méritos y propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Administradores Generales, convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de julio de 1989.

Página 1277

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 22 de febrero de 1990, que hace públicas las listas definitivas de aspirantes para cubrir posibles sustituciones, de carácter temporal, en Enseñanzas Medias, convocadas por Resolución de 20 de junio de 1989.

Página 1278

II. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita del Socorro de Güímar (Tenerife).

Página 1279

Resolución de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Cantera de Toba Volcánica, situada en la calle Santiago de los Caballeros en la ciudad de Gáldar (Gran Canaria).

Página 1279

Resolución de 29 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se da vista a los interesados del expediente de declaración de conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del Barrio de Triana en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1281

Resolución de 6 de abril de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se declara centro colaborador del Instituto de Bachillerato a Distancia de Santa Cruz de Tenerife, al instituto "Eusebio Barreto Lorenzo", de Los Llanos de Aridane (La Palma).

Página 1281



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Resolución de 25 de abril de 1990, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se desarrolla el Calendario Escolar de finalización de actividades del presente curso 1989-90 en todos los niveles educativos no universitarios.

Página 1281

I. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Resolución de 22 de marzo de 1990, por la que se hace público concurso para contratar la adjudicación de las obras comprendidas en el "Proyecto de camping en Punta del Hidalgo", término municipal de La Laguna (Tenerife).

Página 1284

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

Resolución de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar, salón de aperos y estanque en Las Rosas, término municipal de Güímar (Tenerife).

Página 1285

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 1285

Resolución de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 1285

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Proposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

ORDEN de 20 de abril de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Aprobada por Decreto 277/1989, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 17, de 7.2.90), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca, cogida por Decreto 41/1990, de 23 de febrero (B.O.C. nº 30, de 9.3.90), y hallándose vacante el indicado en el anexo I de la presente Orden, esta Consejería, en virtud de la competencia que le atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo, resuelve efectuar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dicho puesto con arreglo a las siguientes bases:

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura detallado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de ca-

rrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo que se especifica en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo Auxiliar de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Unica del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la Consejería mencionada o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril, o en las oficinas de Correos, según lo dispuesto en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indica-

modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: esta Consejería de estimarlo oportuno podrá acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta: por la Consejería de Agricultura y Pesca se emitirá a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta, debidamente motivada, acompañada de la documentación aportada por los interesados, en el plazo de veinte días siguientes al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima: esta Consejería podrá dejar vacante la plaza mencionada, cuando estime que no existen aspirantes que reúnan los requisitos de la presente convocatoria.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Producción Agraria y Comercialización.

UNIDAD: Dirección General de Producción Agraria y Comercialización.

DENOMINACION DEL PUESTO: Secretario/a Director General (406).

NIVEL: 16.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 26,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

VINCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma Canaria.

GRUPO: D.

ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Auxiliar.

TITULACION ESPECIFICA:

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre, D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad....., provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación, la(s) plaza(s) de la(s) Consejería(s)..... anunciada(s) por Orden de de 1990 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En, a de de 1990.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

481 RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se concede trámite de audiencia a los opositores interesados, en virtud de recursos interpuestos contra la valoración de méritos y propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Administradores Generales, convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de julio de 1989.

Vistas las instancias presentadas por D. Antonio Cabrera Hernández, Dña. Teresa Castellano Viña, D. Arcadio Díaz Tejera, Dña. Yolanda Estupiñán Rivero, Dña. Rosemary Friend Sicilia, D. Santiago Gutiérrez Montesdeoca, D. Antonio Hernández de la Hoz, Dña.

Ludivina Muñoz de Bustillo Díaz, D. Félix Padilla Santervaz, D. Félix Pérez Cabrera, D. Mateo-Antonio Quintero Padrón, D. Claudio-Alberto Rivero Lezcano, Dña. Blanca Rodríguez Rodríguez-Franco, Dña. María Soledad Sanabria Chirino, D. Francisco-Manuel Sánchez López, Dña. Isabel Patricia de Silva Verástegui, D. José Suárez Núñez y D. José Villena Quintero, mediante las que interponen recurso de alzada contra la valoración de méritos en fase de concurso y propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados efectuada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Administradores Generales convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 17 de julio de 1989, que constan por certificación expedida por la Secretaría de dicho Tribunal el 27 de marzo de 1990 y hecha pública de acuerdo con lo establecido en las bases 12ª y 13ª de la convocatoria.

Considerando la existencia de gran número de interesados en el procedimiento selectivo de referencia cuyas expectativas pudieran verse afectadas por la eventual estimación de los recursos, resulta procedente, de acuerdo con lo establecido en el artº. 117.3, en relación con el artº. 91, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en concordancia con las referidas bases de la convocatoria, conferir el trámite de audiencia establecido en aquellos preceptos.

En su virtud, el Director General de la Función Pública resuelve conceder a los aspirantes que han participado en las expresadas pruebas selectivas, el trámite de audiencia, pudiendo los mismos, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente resolución, tomar nota de los escritos de recurso y formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen conveniente en la defensa de sus derechos.

A los efectos anteriores, los escritos de recurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sitas en calle La Marina, 7, 1º (Edificio Hamilton), Santa Cruz de Tenerife, y en la Oficina Central de Información y Registro en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 1990.- El Director General de la Función Pública, Juan J. Delgado Montero.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

482 RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 22 de febrero de 1990, que hace públicas las listas definitivas de aspirantes para cubrir posibles sustituciones, de carácter temporal, en Enseñanzas Medias, convocadas por Resolución de 20 de junio de 1989.

Advertidos errores y omisiones en el texto del anexo remitido para la publicación de la citada Resolución de 22 de febrero de 1990, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 32, de 14 de marzo de 1990, procede efectuar la oportuna corrección:

En la página 783, el apartado "Asignatura: Delineación" se sustituye por el que se publica como anexo de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 1990.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CONSEJERIA DE EDUCACION

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS - septiem.-89

ASIGNATURA: DELINEACION

CODIGO: 80

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTO	CONV. T.	FECH. NAC.	AMB.	TITULACION
1	GONZALEZ MARTIN, MARJA JOSE	42910969	0.40	6-89	09/05/63	TF	ARQUITECTO TECNICO
2	AFONSO PADILLA, ALVARO G.	42078815	0.00	9-89	03/06/65	TF	ARQUITECTO TECNICO
3	RIAL MARTINEZ, ANA MARIA	42056570	1.60	6-88	10/04/59	TF	GRADUADO
4	MEDINA PERDOMO, FRANCISCO JAVIER	42909292	0.60	6-80	03/12/60	LP	GRADUADO
5	HERNANDEZ PERERA, SIsDRO MANUEL	42908210	0.00	6-84	29/12/58	CA	GRADUADO
6	ROBAYNA REYES, MIGUEL ANGEL	42907329	0.00	9-88	19/08/58	LP	GRADUADO
7	MORALES RODRIGUEZ, MANUEL	42170677	0.00	6-89	29/03/67	CA	GRADUADO

II. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

83 RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita del Socorro de Güímar (Tenerife).

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio (B.O.E. de 29), del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (B.O.E. de 28), de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento histórico, a favor de la Ermita del Socorro de Güímar (Tenerife), cuya delimitación es la siguiente: al norte, en línea de 21,00 ml, con calle El Drago; al sur, en línea de 24,00 ml, con avenida El Socorro; al este, en línea de 51,00 ml, con calle La Albahaca, y al oeste, en línea de 57,00 ml, con calle La Tabaiba.

Segundo.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Tercero.- Hacer saber al Ayuntamiento de Güímar que, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación del expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artº. 11), y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas; y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General de Cultura.

Cuarto.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural a efectos de su anotación preventiva.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos oportunos, y en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose cuando esté

completo el expediente un periodo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 1990.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

484 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Cantero de Toba Volcánica, situada en la calle Santiago de los Caballeros en la ciudad de Gáldar (Gran Canaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Cantero de Toba Volcánica, situada en la calle Santiago de los Caballeros de la ciudad de Gáldar (Gran Canaria), con la delimitación que se cita en anexo. El mapa de situación a escala correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General.

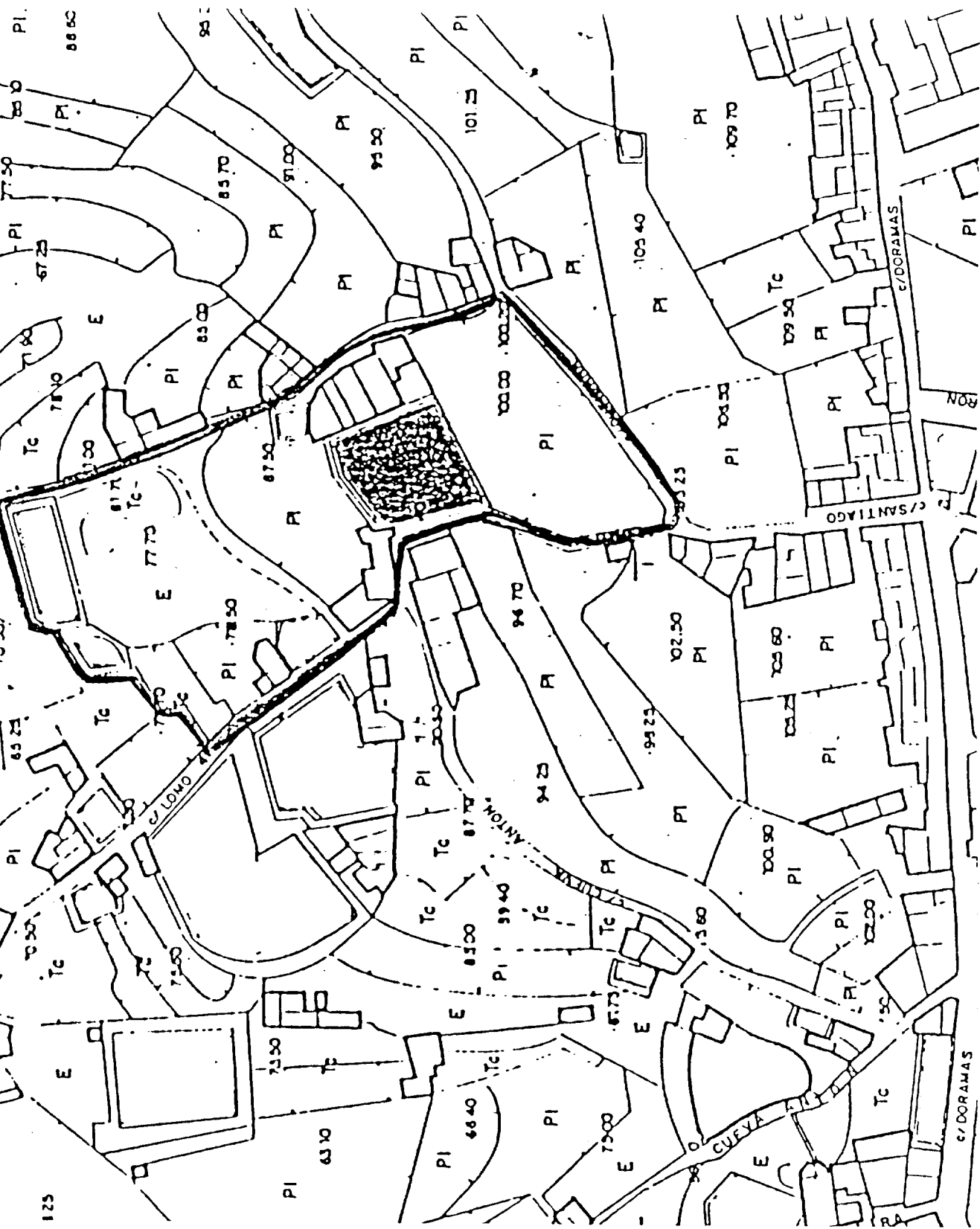
Segundo.- Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.- Hacer saber al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar (Gran Canaria) que, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la misma aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artº. 11). Todas las obras que afecten al área cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura (artículo 22).

4.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 1990.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

ANEXO



DELIMITACION DE LA CANTERA DE TOBA VOLCANICA, SITUADA EN LA CALLE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS DE LA CIUDAD DE GALDAR (GRAN CANARIA). -

RESOLUCION de 29 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se da vista a los interesados del expediente de declaración de conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del Barrio de Triana en Las Palmas de Gran Canaria.

Instruido expediente relativo a la declaración de conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del Barrio de Triana, Las Palmas de Gran Canaria, y en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, la Dirección General de Cultura ha acordado conceder un plazo de quince días para que presenten alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunos, en la Dirección General de Cultura, Edificio de los Múltiples, 5ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, Las Palmas de Gran Canaria, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de marzo de 1990.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Carrero.

6 RESOLUCION de 6 de abril de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se declara centro colaborador del Instituto de Bachillerato a Distancia de Santa Cruz de Tenerife, al instituto "Eusebio Barreto Lorenzo", de Los Llanos de Aridane (La Palma).

El constante incremento de la demanda educativa en la modalidad no presencial para el nivel de Bachillerato en la isla de La Palma, aconseja la declaración de un centro de dicha isla como colaborador del Instituto de Bachillerato a Distancia de Santa Cruz de Tenerife. Tal declaración no va a suponer aumento de presupuestos ni del cupo de profesores.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de 7 de marzo de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Institutos de Bachillerato a Distancia (I.B.A.D.) de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 72, de 15.5.89), autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa para crear extensiones, aulas y centros colaboradores adscritos a los citados I.B.A.D.

En su virtud,

RESUELVO:

Declarar como centro colaborador del I.B.A.D. de Santa Cruz de Tenerife al instituto de Bachillerato "Eusebio Barreto Lorenzo", de Los Llanos de Aridane (La Palma), siéndole de aplicación el artículo 4 de la Orden de 7 de marzo de 1989.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 1990.- La Directora General de Promoción Educativa, Ana Corrales Zumbado.

487 RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se desarrolla el Calendario Escolar de finalización de actividades del presente curso 1989-90 en todos los niveles educativos no universitarios.

La Orden de 14 de junio de 1989 (B.O.C. nº 93, de 7 de julio), y modificación de 12 de julio de 1989 (B.O.C. nº 108, de 11 de agosto) estableció el Calendario Escolar para el curso 1989-90. En el dispositivo octavo se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo del citado calendario.

Con objeto de conseguir la necesaria homogeneidad y coordinación en el funcionamiento de los centros, resulta necesario desarrollar el calendario en un aspecto tan importante como es la finalización de actividades, tanto las ordinarias del mes de junio como las extraordinarias del mes de septiembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.- El último día en que se impartirán clases en todos los centros docentes, tanto de carácter público como privado, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, será el que se indica a continuación:

a) Nivel educativo de Preescolar y Educación General Básica: día 20 de junio.

b) Nivel educativo de Bachillerato, Formación Profesional, cursos comunes y de primero de especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: día 13 de junio.

No obstante, se autoriza a los centros de estos niveles educativos en los que el Consejo Escolar lo estime oportuno, en razón a circunstancias específicas propias, la prolongación de las clases hasta el día 15 de junio, simultaneándolas con las sesiones de la cuarta evaluación. Asimismo, los centros que presenten una especial complejidad organizativa pueden establecer como último día de clase el 12 de junio, con el fin de utilizar además el día 13 para las sesiones de la cuarta evaluación, siempre que así lo acuerde el respectivo Consejo Escolar.

c) Cursos de Bachillerato General Experimental y 1º curso de Bachillerato Superior Experimental: día 22 de junio.

d) Curso de Orientación Universitaria y 2º curso de Bachillerato Superior Experimental: día 25 de mayo.

e) Escuelas Oficiales de Idiomas: día 1 de junio.

f) Segundo de especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: día 1 de junio.

Segundo.- Las pruebas de suficiencia en los centros de Bachillerato se celebrarán los días 20, 21 y 22 de junio.

Tercero.- Las pruebas de reválida de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se desarrollarán a partir del día 15 de junio.

Cuarto.- Una vez entregadas las calificaciones finales, se destinará al menos un día a atender las reclamaciones que presenten padres o alumnos. A estos efectos serán convocados todos los profesores de manera que se posibilite una atención personalizada a los reclamantes. Todo ello, sin perjuicio de los plazos legales correspondientes para la presentación de reclamaciones ante el Director del centro y resolución de las mismas.

Quinto.- En el nivel educativo de Preescolar y Educación General Básica, los centros podrán funcionar en régimen de jornada continuada desde el día 4 de junio, si así lo acuerda el Consejo Escolar del centro. En tal caso, el horario de permanencia del alumnado será de 9 a 13 horas y el del profesorado, de 9 a 14 horas.

Sexto.- En todos los centros se celebrará el día 29 de junio el preceptivo claustro de final de curso.

Séptimo.- Las actividades extraordinarias del mes de septiembre se desarrollarán, para cada uno de los niveles, en el periodo que se indica:

a) Preescolar y Educación General Básica: del día 3 al 7, ambos inclusive.

Los Directores de los centros de este nivel organizarán las actividades de manera que el día 10, como máximo, se entreguen los correspondientes certificados a los alumnos que vayan a formalizar la matrícula en centros de Enseñanzas Medias.

b) Formación Profesional, Bachillerato, Escuelas de Idiomas, y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: del día 3 al 11, ambos inclusive.

Octavo.- Antes del 21 de mayo, los Directores de los centros enviarán a la Inspección Educativa la planificación de las actividades a las que se refiere esta Resolución, incluyendo las correspondientes al mes de septiembre.

Noveno.- El anexo que se incluye contiene las instrucciones y el calendario pormenorizado de realización de las distintas actividades que corresponden a cada uno de los niveles.

Décimo.- Los centros docentes no alterarán las fechas establecidas en esta Resolución sin autorización expresa de la Dirección Territorial de Educación, previa solicitud justificada del Consejo Escolar del centro, con las salvedades establecidas en el apartado primero b) de esta Resolución.

Undécimo.- Los Directores de los centros darán la máxima difusión a esta Resolución y anexo que se incluye entre el Consejo Escolar, alumnos y Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos de sus respectivos centros.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 1990.- El Director General de Ordenación Educativa, Angel Marrero Alayón.

A N E X O

I.- MESES DE MAYO-JUNIO

A) CENTROS DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA:

En el caso de que el Consejo Escolar del centro acuerde la realización de la jornada continuada desde el día 4 de junio hasta el 20 del mismo mes, el Director del centro lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa junto con la planificación de actividades, adjuntando copia del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar.

El Director, oído el claustro, arbitrará un procedimiento para suplir en la aplicación y corrección de las pruebas de septiembre a los profesores que no se incorporarán al centro por haber obtenido otro destino en isla distinta a la del curso actual. En todo caso, estos profesores están obligados a entregar por escrito al Director las pruebas que se aplicarán en el mes de septiembre y los criterios para su corrección.

Ante la posible ejecución de obras de ampliación y mejora gestionadas por las Corporaciones locales, los Directores de los centros se informarán con los correspondientes Alcaldes o Concejales de Educación de las fechas previstas para la realización de las mismas.

Días 21 al 26 de junio, ambos inclusive: cumplimiento de documentos de la evaluación final de los alumnos, preparación de las pruebas de evaluación de septiembre y demás actividades programadas por la Dirección del centro.

Día 27: entrega de las calificaciones finales, orientación a padres y alumnos, y publicación del calendario de las evaluaciones del mes de septiembre.

B) CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL:

Las sesiones de la última evaluación parcial (cuarta evaluación, tercera en la que se califica) tendrán lugar los días 14 y 15 de junio.

Los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores deberán estar evaluados antes del 31 de mayo.

Las pruebas finales, tanto para alumnos oficiales

no para los libres, deberán estar concluidas el día de junio.

Los días 22 al 26, ambos inclusive, se dedicarán a sesiones de evaluación final de alumnos oficiales y ces, cumplimentación de actas de calificación, preparación de pruebas de septiembre y cualquier otra actividad programada por la Dirección del centro.

Día 27 de junio: entrega de las calificaciones finales por los tutores de cada grupo y publicación del calendario de pruebas extraordinarias de septiembre.

C) ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS:

Cuarta evaluación de los alumnos de 2º de especialidad: días 28 y 29 de mayo.

Cuarta evaluación de los alumnos de los restantes cursos: días 14 y 15 de junio, ambos inclusive.

Plazo para matriculación de la reválida: del 1 al 8 de junio.

Inicio de las pruebas de reválida: 15 de junio.

Sesiones de calificación final y cumplimentación de la documentación correspondiente: días 22 al 26 de junio.

Entrega de las calificaciones finales y publicación del calendario de las pruebas extraordinarias de septiembre: día 27 de junio.

Los alumnos de los cursos comunes y de primero de especialidad con asignaturas pendientes de cursos anteriores deberán estar evaluados de las mismas antes del 31 de mayo.

D) ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS:

Pruebas finales para alumnos oficiales: del 4 al 8 de junio.

Pruebas finales para alumnos libres: del 11 al 25 de junio.

Las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud se celebrarán entre los días 20 y 25 de junio.

Pruebas para alumnos libres en Santa Cruz de La Palma, Puerto del Rosario y Arrecife de Lanzarote: durante la 2ª quincena del mes de junio, conforme al calendario que diseñará cada una de las escuelas.

E) BACHILLERATO Y CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA.

Los alumnos de C.O.U. con asignaturas pendientes de Bachillerato deberán estar evaluados de las mismas antes del 24 de mayo. Los de los restantes cursos, antes del 31 de mayo.

Ultima evaluación de C.O.U. y 2º curso de Bachillerato Superior Experimental: días 1 al 5 de junio.

Ultima evaluación parcial de B.U.P.: días 14 y 15 de junio.

II.- MES DE SEPTIEMBRE

Antes del comienzo de las clases del curso 1990-91, se elaborará la Memoria Final del curso confrontando los resultados obtenidos durante el mismo con los objetivos previstos en el Plan Anual de Actividades del centro, tal como se determina en las Resoluciones de 15 de julio de 1989, sobre organización y funcionamiento de los centros de los distintos niveles educativos, y las específicas de las E.A.A.O.A. y E.O.I.

A) CENTROS DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA:

De los días 3 al 7, ambos inclusive: pruebas de evaluación de septiembre, cumplimentación de actas, certificados y libros de escolaridad.

Día 10 de septiembre, como máximo, entrega de las calificaciones, orientación a padres y alumnos y atención de reclamaciones.

B) CENTROS DE BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, Y DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS:

Del 3 al 11 de septiembre, ambos inclusive, se celebrarán las pruebas extraordinarias de septiembre, las correspondientes sesiones de evaluación para los alumnos oficiales y libres, así como la entrega de las calificaciones finales.

Las pruebas de reválida para alumnos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos tendrán lugar entre los días 10 y 18 de septiembre.

Los alumnos de C.O.U. y los del 2º curso de Bachillerato Superior Experimental han de estar evaluados antes del 8 de septiembre. El día 11 de septiembre será la fecha límite para la recepción por las respectivas Universidades de las actas de calificación de estos cursos.

Las pruebas correspondientes al Certificado de Aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas deben estar concluidas antes del 14 de septiembre.

Con objeto de ajustar la disponibilidad de plazas vacantes de los centros de EE.MM. y agilizar el proceso de matriculación, se hace necesario que los centros examinen y evalúen en los primeros días de septiembre a los alumnos de los cursos primeros y de C.O.U., de tal forma que los que vayan a repetir estos cursos puedan matricularse en los primeros días del plazo de matrícula, junto con los nuevos alumnos de primer curso.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

462 ANUNCIO de 22 de marzo de 1990, por la que se hace público concurso para contratar la adjudicación de las obras comprendidas en el "Proyecto de camping en Punta del Hidalgo", término municipal de La Laguna (Tenerife).

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de marzo de mil novecientos noventa, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de las obras comprendidas en el "Proyecto de camping en Punta del Hidalgo", término municipal de La Laguna, y cumplidos los demás trámites reglamentarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se anuncia dicho concurso:

Objeto del concurso: es la construcción de un camping en Punta del Hidalgo, término municipal de La Laguna.

Plazo de ejecución de las obras: el plazo de ejecución se fija en un año, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Precio del contrato: se señala como precio el de setenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y tres (74.994.173) pesetas, que es el presupuesto del proyecto, el cual podrá ser mejorado a la baja.

Exposición de documentos: el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, proyecto y condiciones técnicas estarán de manifiesto a disposición de los proponentes en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, de nueve a trece horas, los días hábiles.

Fianza provisional: la garantía provisional para concurrir al concurso se cifra en 1.499.883 pesetas.

Fianza definitiva: el adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y seis (2.999.766) pesetas.

Presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas, según modelo que se inserta al final, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, desde las nueve a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Apertura de proposiciones: la apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Modelo de proposición y documentación complementaria: las proposiciones para optar al concurso se presentarán en sobre cerrado, y en el cual figurará la siguiente inscripción:

Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la obra de construcción de un camping en Punta del Hidalgo.

Y conforme al siguiente modelo:

"D., con domicilio en, nº y con D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), conforme acredita con, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un camping en Punta del Hidalgo, en el precio de (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico, Memoria y relación valorada, y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes, que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local (Lugar, fecha y firma)."

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Escritura de la constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

d) Certificación expedida por órgano competente acreditativa de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Declaración jurada en la que manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Cristóbal de La Laguna, a 22 de marzo de 1990.- El Alcalde, Elfidio Alonso Quintero

os anuncios

Consejería de Política Territorial

ANUNCIO de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar, salón de aperos y estanque en Las Rosas, término municipal de Güímar (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, salón de aperos y estanque, promovida por D. Víctor Manuel Díaz Fernández, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovspan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montes-Oca Santana.

Consejería de Turismo y Transportes

RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección, formuladas contra aquéllos, a los efectos de que lleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publica-

ción de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 127/89; TITULAR: Francisco Peña Trujillo; ESTABLECIMIENTO: restaurante Asadero Paco; POBLACION: Mogán; HECHO INFRACTOR: deficientes condiciones de limpieza en la cocina, tales como acumulación de grasas y almacenamiento de mercancías, carteles, cajas vacías; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 9º de la Orden Ministerial de 17.3.1965, sobre Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: leve, en base al artº. 7º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 40.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 212/89; TITULAR: Lomasán, S.C.P.; ESTABLECIMIENTO: cafetería Puerto Escala; POBLACION: Mogán; HECHO INFRACTOR: no haber dado traslado a este organismo la copia de la hoja de reclamación formulada por su cliente D. Pedro Rosales, de fecha 24.6.89, y que debía remitir la empresa en el plazo establecido al efecto; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 7º de la Orden de 13.11.1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º.g), en relación con el artº. 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 75.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 214/89; TITULAR: Mario del Cerro Magan; ESTABLECIMIENTO: restaurante Casa Juan; POBLACION: La Oliva; HECHO INFRACTOR: no haber comunicado a este organismo la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No exhibir en el exterior del establecimiento la relación de servicios y precios; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artsº. 30.1 y 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.1965, modificados por la Orden Ministerial de 29.6.1978, en su artº. 2º y 1º; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º.d), en relación con el artº. 7º.d); artº. 7º.a), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 50.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 1990.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

465 RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso

notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 61/89; TITULAR: Juan Francisco Valencia del Toro; ESTABLECIMIENTO: bar Malibú; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRACTOR: no disponer en el establecimiento ni anunciar la existencia de hojas de reclamaciones. No haber notificado a este organismo la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artsº. 1º y 4º de la Orden de 13.11.1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.1965, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.1978, en su artº. 2º, y en aplicación del artº. 4º de la Orden Ministerial de

19.6.1970; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º.f, d), en relación con el artº. 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 35.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 155/89; TITULAR: Domingo García Chico; ESTABLECIMIENTO: restaurante El Toro; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRACTOR: haber modificado el contenido de la relación de servicios y precios comunicados a este organismo el 6 de abril de 1988, tanto en precios (en su mayoría más bajos a los comunicados) como en los servicios a prestar (haber incluido los servicios de mantequilla y pan), sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a esta Administración Turística; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.1965, de Ordenación Turística de Restaurantes, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.1978, en su artº. 2º; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º.d), en relación con el artº. 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 20.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 191/89; TITULAR: Liam Dennehy; ESTABLECIMIENTO: bar Churchills; POBLACION: Mogán; HECHO INFRACTOR: no exhibir, tanto en el interior como exterior del establecimiento, las relaciones de servicios y precios que conforman sus cartas y que fueron comunicadas a este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.1965, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.1978, en su artº. 1º; CALIFICACION: leve, en base al artº. 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 15.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 1990.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION